



## Resolución Directoral Nacional N° 074-2009-BNP

Lima, 30 MAR. 2009

**VISTO** el Memorando N° 196-2009-BNP/OA del 04 de febrero y el Informe N° 0044-2009-BNP/OA del 27 de febrero de 2009, emitido por la Oficina de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal - 2009;

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 297-2008-BNP de fecha 29 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal - 2009 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa, sub.-Programa, Actividad, Proyectos, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, al cierre del ejercicio presupuestario 2008, la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados y la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias reflejan recursos financieros, que no han sido utilizados en su totalidad, los mismos que constituyen Saldos de Balance, que se deben incorporar durante la ejecución en el presupuesto del 2009, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios para las actividades comprendidas en la Unidad Ejecutora: 001 – Biblioteca Nacional del Perú;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Desarrollo Técnico y con el visado de dicha oficina, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009, Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 074-2009-BNP (Cont.)**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero°.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de **Trescientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	<b>2 RECAUDADOS</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
RUBRO	:	<b>09 RECAUDADOS</b>		
1.9			<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>333,324.00</b>
1.9.1			<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>333,324.00</b>
1.9.11			<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>333,324.00</b>
1.9.11.1			<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>333,324.00</b>
1.9.11.11			Saldos de Balance	333,324.00



**EGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	<b>2 RECAUDADOS</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
RUBRO	:	<b>09 RECAUDADOS</b>		
SECCIÓN PRIMERA			<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	
PLIEGO		113	<b>BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ</b>	
UNIDAD EJECUTORA		001	Biblioteca Nacional del Perú	
FUNCIÓN		09	Educación y Cultura	
PROGRAMA		006	Gestión	
SUB PROGRAMA		0007	Dirección y Supervisión Superior	
ACTIVIDAD		1 000110	Conducción y Orientación Superior	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS				<b>61,000.00</b>
3 Bienes y Servicios				51,000.00
6 Adquisición de Activos no Financieros				10,000.00
PROGRAMA		006	Gestión	
SUB PROGRAMA		0008	Dirección y Supervisión Superior	
ACTIVIDAD		1 000267	Gestión Administrativa	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS				<b>164,500.00</b>





## Resolución Directoral Nacional N° 074-2009-BNP

3 Bienes y Servicios	64,500.00
6 Adquisición de Activos no Financieros	100,000.00

<b>PROGRAMA</b>	<b>045 Cultura</b>	
<b>SUB PROGRAMA</b>	<b>0099 Asesoramiento y Apoyo</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>1 000376 Patrimonio Histórico Cultural</b>	
<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>55,500.00</b>
3 Bienes y Servicios		40,500.00
6 Adquisición de Activos no Financieros		15,000.00



<b>PROGRAMA</b>	<b>045 Cultura</b>	
<b>SUB PROGRAMA</b>	<b>0099 Asesoramiento y Apoyo</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>1 000339 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario</b>	
<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>67,324.00</b>
3 Bienes y Servicios		40,000.00
6 Adquisición de Activos no Financieros		12,324.00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>333,324.00</b>
----------------------	-------------------



### INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
RUBRO	:	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1.9		<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>48,230.00</b>
1.9.1		<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>48,230.00</b>
1.9.11		<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>48,230.00</b>
1.9.11.1		<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>48,230.00</b>
1.9.11.11		Saldos de Balance	48,230.00



### EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
RUBRO	:	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO		113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA		001 Biblioteca Nacional del Perú
FUNCIÓN		09 Educación y Cultura

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 074-2009-BNP (Cont.)**

PROGRAMA	045	Cultura	
SUB PROGRAMA	0099	Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	1 000376	Patrimonio Histórico Cultural	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS			19,700.00
3 Bienes y Servicios			19,700.00
PROGRAMA	045	Cultura	
SUB PROGRAMA	0099	Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	1 000339	Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS			28,530.00
3 Bienes y Servicios			18,530.00
6 Adquisición de Activos no Financieros			10,000.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>48,230.00</b>



**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo Tercero.-** La Oficina de Desarrollo Técnico instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Cuarto.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobadas a los Organismos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO NEIRA SAMANEZ  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú